



RESOLUCIÓN CS N° 320/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 06 DIC 2002

Expediente N° 10.523/95.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Comité Académico de la Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, solicita la modificación del Anexo I de la Resolución CS N° 094/96, en adecuación a lo dispuesto por Resolución CS N° 082/98 y en el marco de lo aconsejado por la CONEAU para la acreditación de la citada Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 323/02, resolvió aprobar las modificaciones introducidas y solicitar al Consejo Superior su aprobación.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete, cuyas observaciones son salvadas con la emisión del presente acto administrativo.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 168/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Especial del 28 de Noviembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del ANEXO I – Artículo 2° de la Resolución CS. N° 094/96 en versión corregida, cuyo texto obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir las actuaciones a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES para dar cumplimiento a las gestiones referidas a la nueva conformación del Comité Académico de la Maestría, designación del Director y del Sr. Coordinador de la misma, conforme a lo mencionado en los considerandos de la Resolución HCD CN N° 0323/02.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Naturales, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR

Pág. 1/10



RESOLUCIÓN CS N° 320 / 02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - EXPEDIENTE N° 10.5223/95.-

MAGISTER EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

1.- INTRODUCCION

La Argentina en general y la región del noroeste en particular, se nos presenta como un conglomerado de Provincias, cada una con sus particularidades pero con un espacio, una problemática y un destino común. Una región, con grandes problemas económicos y sociales, pero también con grandes recursos naturales y humanos, y una historia y cultura autóctona que aún no se han aprovechado al máximo para su propio desarrollo. Una región en la que, por razones económicas, políticas y culturales se puede y se debe aumentar la unidad y la identidad.

A pesar de que los Postgrados en Argentina no son de larga data y de las deficiencias y escaso desarrollo que presentan, éstos tienen una importante función científica y social.

Según Morles (1989) *"la educación de Postgrado es necesaria e importante en toda la sociedad moderna porque su función principal es formar los más avanzados núcleos intelectuales (científicos, técnicos y humanísticos) y porque constituye la vinculación más sólida entre el sistema productivo y los sistemas científico, técnico y educacional, acerca de los cuales no hay duda que son, y serán siempre más en el futuro, los determinantes del progreso de la humanidad"*.

Entre los lineamientos que el mismo autor propone para los estudios de Postgrado en Latinoamérica parece conveniente citar dos de ellos que son tenidos en cuenta en la ejecución de la presente propuesta:

"deben conformar en cada país un sistema de creación intelectual (científica técnica y humanística) y de alta capacitación profesional (investigadores, especialistas y docentes) que contribuya real y significativamente al estudio y solución de problemas de relevancia nacional y regional".

"el entrenamiento altamente especializado y actualizado deberá complementarse con una formación contextual que permita al postgraduado evaluar críticamente su especialidad en función de la ciencia y del mundo contemporáneo".

La maestría que se propone en este documento se orienta a complementar las posibilidades de formación de especialistas en Manejo de Recursos Naturales y Medio Ambiente, contribuyendo así al logro de un mejor manejo de los recursos naturales en el Noroeste, el resto de Argentina y otros países Latinoamericanos.

Si consideramos al Manejo de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente como:

"la combinación de actividades de investigación, planificación, administración y legislación que conduzca a la toma de decisiones que conlleven a mantener y/o mejorar la abundancia de los recursos naturales y la calidad ambiental en valores que permitan conciliar los intereses del hombre con la preservación de dichos recursos y el medio ambiente para las generaciones futuras", podemos afirmar que en Argentina no existe ninguna formación universitaria de Postgrado que capacite profesionalmente en estas actividades.

Como resultado de este déficit, en la actualidad existe un conjunto de profesiones (Licenciados en Recursos Naturales, Biólogos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Químicos y carreras conexas) desarrollando tareas de investigación, planificación y administración en relación a este campo de la ciencia. Este recurso humano ha tenido que capacitarse mediante cortos cursos de Postgrado en el exterior o a través de varios años de experiencia en el país.

El proceso histórico de ocupación de territorio en Argentina ha dejado su huella en sus ecosistemas, los que han sido alterados con diferente intensidad y grado: la pampa húmeda en su totalidad se ha convertido en un gran agroecosistema que ha expandido sus fronteras con un alto grado de artificialización y especialización en la producción; otros ecosistemas han sufrido grandes transformaciones a medida que se produjo el avance de la frontera agropecuaria (como es el caso de Salta, Tucumán y Chaco); también es alta la transformación y artificialización en los oasis bajo riego dispersos en distintos puntos del país (Río Negro, Mendoza, Chubut, etc).

El resto de Argentina ha sufrido otro tipo de alteraciones, que se vinculan más con una utilización extractiva de los recursos naturales, dando como resultado la sobreexplotación de los mismos y la degradación del ambiente.



RESOLUCIÓN CS Nº 320/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5160 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

En estas últimas regiones (que comprenden la mayor parte del país: Patagonia, Chaco, Mesopotamia, Monte, Selva Subtropicales) donde, por las características de los ecosistemas y por la forma en que se los explota, el manejo de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente adquiere importancia como factor ecológico, económico y social.

El acelerado deterioro de los ecosistemas naturales ocasionados por algunas actividades humanas, como las actividades agropecuarias, la explotación de los recursos naturales, la creciente industrialización y urbanización, etc, ha generado en las últimas décadas un creciente interés público por la problemática ambiental.

Ante esta situación y la preocupación generalizada no sólo en Argentina, sino también mundial por la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, es que se propone la creación de esta Maestría con el fin de capacitar los recursos humanos necesarios para desarrollar estas actividades con solvencia.

1.1.- EL ROL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La Universidad Nacional de Salta ha sido creada con el propósito de formar profesionales comprometidos en la solución de los problemas económicos, sociales y ambientales de la región del Noroeste Argentino. En este contexto, se creó en 1974 la carrera de grado: Licenciatura en Recursos Naturales (hoy Ingeniería en Recursos Naturales) dentro de la Facultad de Ciencias Naturales, con el propósito de capacitar y formar profesionales idóneos en la problemática de los recursos naturales y el medio ambiente. Sin embargo, el permanente avance del conocimiento, hace necesaria la implementación de carreras de Postgrado que faciliten una especialización con sólidos conocimientos básicos y que posean una amplia flexibilidad para el cambio. Es por ello, que se propone la creación de una carrera de Postgrado en la especialidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE FUNDAMENTA LA CREACIÓN DE LA CARRERA

a) Cuerpo académico existente

La Facultad de Ciencias Naturales en particular, y la Universidad Nacional de Salta en general, cuenta con un importante grupo de profesores e investigadores estables especializados en distintas áreas vinculadas a la problemática de los recursos naturales y el medio ambiente, e invitados, quienes dictan parte de los cursos necesarios para la formación y capacitación de los alumnos, como también dirigen a éstos en sus Tesis.

b) Actividades de investigación

Todos los docentes del Postgrado están desarrollando actividades de investigación en distintas Instituciones: Consejo de Investigaciones de la UNSa (CIUNSa), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto de Recursos Naturales y EcoDesarrollo (IRNED), Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica (INASLA), Instituto de Ecología y Ambiente Humano (INEAH), pertenecientes a la Facultad de Ciencias Naturales, Laboratorio de Estudios Ambientales (LEA), de la Facultad de Ingeniería-UNSa, y en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), entre otros. Estos proyectos de investigación están debidamente acreditados por alguna instancia Institucional que los ha evaluado recurriendo a jueces externos. Los resultados de dichas investigaciones se vuelcan en publicaciones, revistas científicas sometidas a referatos especializados, tanto locales, nacionales como internacionales.

c) Alumnos y graduados

Los alumnos de esta carrera de Postgrado son egresados de las distintas carreras de grado de la UNSa, como también distintos profesionales que se encuentran trabajando en esta disciplina en la Provincia de Salta y la Región del Noroeste. También se prevé que la presente oferta alcance a profesionales provenientes de los distintos países latinoamericanos (Perú, Bolivia, Chile, Paraguay y Brasil) debido a la estratégica ubicación de la UNSa, y a la fuerte influencia que posee Salta y el Noroeste Argentino en esta zona, ya que se comparte una problemática similar en el campo de los recursos naturales y el medio ambiente.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5180 - 4405 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

d) Equipamiento, biblioteca y centros de documentación

d1) Infraestructura edilicia, equipamiento y movilidad: La Universidad Nacional de Salta, cuenta con una importante infraestructura edilicia compuesta por aulas, gabinetes, laboratorios, salas de conferencias, salas de proyecciones, bares, campos deportivos y albergues, para el desarrollo de las actividades académicas y paraacadémicas necesarias para el funcionamiento de esta carrera de postgrado.

También cuenta con un importante parque automotor, necesario para el traslado de los alumnos en sus prácticas de campo.

d2) Biblioteca: La Universidad Nacional de Salta, especialmente la Facultad de Ciencias Naturales, posee una importante biblioteca equipada con libros, revistas y publicaciones periódicas.

d3) Informática y comunicaciones: La Universidad Nacional de Salta, cuenta con un importante y actualizado equipamiento informático y acceso a redes de información adecuados a las necesidades de las actividades que desarrollan los estudiantes. Este equipamiento está compuesto por computadoras, redes informáticas, centros de cómputos, periféricos (impresoras, plotters, mesas digitalizadoras, etc), sistemas de lectura de imágenes satelitales, software de avanzada, etc., necesarios para el desarrollo de las actividades por parte de los alumnos. Posee una importante red de comunicaciones, con más de 300 líneas telefónicas, fax, e-mail y telex que complementan la infraestructura que cuenta.

e) Convenios con instituciones del medio, nacionales e internacionales

La Universidad Nacional de Salta ha firmado convenios de cooperación con instituciones nacionales (otras universidades nacionales, INTA, Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, etc), como también con instituciones internacionales (universidades de Europa, Norteamérica y América Latina y ONGs), que permitirá contar con profesores e investigadores de reconocido prestigio para el dictado de cursos y prácticas específicas para los alumnos.

También ha firmado convenios con instituciones del medio, gubernamentales y no gubernamentales (Cámara de Productores, Asociaciones de Profesionales, Industrias y Productores Independientes), con el propósito de desarrollar tecnologías, prestar asesoramiento, servicios, etc, que sirven para el desarrollo de pasantías y prácticas de los alumnos.

3. OBJETIVOS DEL MAGISTER

Esta carrera de postgrado tiene como objetivo la formación del cuarto nivel, conducente a la obtención del grado académico superior de **MAGISTER**.

Esta Maestría tiene como objetivos la formación de profesionales especialistas con una sólida base científica y técnica, que les permita desarrollar y aplicar los métodos y técnicas para modificar, aprovechar y conservar el medio ambiente, e incorporar los principios de la sostenibilidad en la relación entre el hombre y la naturaleza, con vistas a una optimización de la producción, teniendo en cuenta la planificación económica, el uso múltiple y/o puntual de los recursos naturales y el ambiente; como también capacitarlos para diagnosticar, evaluar, controlar, prevenir y dar solución a la compleja problemática de las externalidades vinculadas a los procesos de producción o consumo, mediante la aplicación de métodos físicos, químicos y/o biológicos con el fin de mantener y mejorar la calidad de vida de los habitantes y sus bienes económicos.

Se contempla la enseñanza teórico-práctica para lograr un especialista con perspectiva integral y holística, completando la formación con los aspectos antropológicos, socio-económicos y normativos que son de enorme gravitación en los objetivos perseguidos. Considera al hombre y a las comunidades urbanas y rurales que integra como actores principales del desarrollo, aprovechamiento y resguardo de las tierras que habitan.

4.- PERFIL ACADEMICO DEL MAGISTER

El Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente será un profesional que conoce los elementos de la naturaleza que constituyen recursos para el hombre, sus características particulares, la interdependencia que existe entre ellos, y su inserción dentro de su ecosistema respectivo. Sobre esa base es capaz de practicar una sistemática interpretación del dinamismo de la naturaleza y, por ende, de los cambios y presiones negativos y positivos que son ejercidos sobre ella. Mediante conscientes estudios e



RESOLUCIÓN CS Nº 320 / 02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5160 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

investigaciones técnico-científicos puede determinar su renovabilidad, las posibilidades económicas de su explotación y el valor que poseen para la sociedad en su conjunto. En función de esto, puede llevar a cabo el aprovechamiento económico en forma concurrente con la conservación y el desarrollo.

Formado en una concepción ecológica-económica, la máxima preocupación del Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente es el uso óptimo, en forma individual o integrada de los recursos naturales y sus impactos ambientales. Para lograrlo, busca, selecciona, aplica y transfiere métodos y técnicas apropiadas para el área o región considerada; detecta y planifica recuperación de ambientes o recursos degradados, revalorizándolos; produce, asesora y administra con fines sociales diversos y preserva, cuando la necesidad así lo indica.

Este cúmulo de conocimientos y capacidades lo hace útil en la formulación de políticas de aprovechamiento económico y desarrollo regional-nacional y en la evaluación del impacto ambiental, en cuanto nivel se lo requiera, enfatizando siempre al mantenimiento de la calidad y productividad de los recursos naturales y de los ambientes a los que éstos pertenecieren, teniendo como objetivo central el mejoramiento de la calidad de vida del conjunto de la sociedad.

El Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente se sirve las ciencias exactas, biológicas, de la economía, de la legislación, la tecnología y de la ética ambiental, utilizando los conocimientos de las materias específicas de su currícula para la interpretación de los fenómenos que ocurren dentro de un ecosistema natural o artificial.

Se halla capacitado para realizar investigación básica, raíz y soporte de la ciencia, pero considera que ésta debe ser base directa de la investigación aplicada, de acuerdo con objetivos generales y particulares.

El Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente interpreta, esclarece y busca respuestas frente a la compleja realidad que nos rodea.

5. GRADO ACADÉMICO

Se otorgará a los egresados que hayan cumplimentado con la totalidad de requerimientos del presente Plan de Estudios el grado de **Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente**.

6. PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA

6.1. DURACION

La duración de este Postgrado será de dos (2) años, con un máximo de tres (3) años, incluido el trabajo de Tesis. El plazo máximo para la presentación del trabajo de tesis será de tres años a partir de la fecha de ingreso a la carrera. Cumplido aquél sin la presentación del trabajo, la Universidad y el Director de Tesis quedan liberados de todo compromiso al respecto y se darán por terminadas las actuaciones, salvo que mediara una situación particular que justifique la prórroga.

6.2. EXIGENCIAS GENERALES PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE MAGISTER EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Este nivel de formación requiere del graduado satisfacer todas y cada una de las siguientes exigencias:

a) **Residencia:** Tiene como objeto asegurar la participación del maestrando en actividades de tutorías, estudios y tareas de investigación o desarrollo en una unidad académica específica o centro de investigación reconocido por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta. Estas actividades representan una carga horaria de 160 horas, sin contar las horas dedicadas al desarrollo de la Tesis.

b) **Cursos de Estudios:** Implica cursar un conjunto de materias y realizar entrenamientos específicos vinculados con el tema de tesis, de acuerdo a un plan diseñado para cada estudiante por la Comisión de Supervisión. Tiene por objeto una profundización de conocimientos, sin que por ello se excluya un cierto grado de especialización. Debe reunir un total de 540 horas reales dictadas (organizadas en asignaturas, seminarios, módulos, etc. articulados entre sí de modo de posibilitar el logro de los objetivos).



RESOLUCIÓN CS Nº 320/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5180 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Para ello debe realizar:

- b1) Cursos de Postgrado programados por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales, u otra Facultad de la Universidad Nacional de Salta (cursos específicos).
- b2) Cursos de Postgrado ofrecidos por otras Universidades, Centros o Institutos del país o del extranjero..
- b3) Pasantías en instituciones científicas o tecnológicas, laboratorios y empresas que garanticen la calidad formativa en un área determinada.

c) **Acreditar conocimientos del idioma inglés.** En caso de que no cuente con este requisito, debe someterse a una prueba de traducción al castellano del idioma inglés. Si el postulante no fuera de habla hispana, uno de los idiomas es el castellano. La prueba de traducción de idioma es calificada como suficiente o insuficiente. El tribunal respectivo confecciona el Acta de Examen. En caso de reprobación la prueba de traducción, el postulante puede rendir nuevamente después de sesenta (60) días corridos de haber sido aplazado. La prueba de traducción de idioma debe ser aprobada antes de la presentación del trabajo final de tesis. La extensión del fragmento a traducir será de 300 palabras como mínimo y 500 como máximo, durante una hora de prueba con diccionario. Se solicitará a la Facultad de Ciencias Naturales designe dicho Tribunal. En el caso que el postulante fuere nuevamente aplazado en el examen de idioma, tendrá un nuevo plazo definitivo dentro de los seis (6) meses para aprobar el mismo, caso contrario perderá su condición de alumno de la Carrera de Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente y deberá reiterar su presentación.

d) **Tesis:** Esta exigencia implica la realización de un trabajo final, el que debe reflejar un adecuado manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento en las áreas de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, profundizando la formación teórica, tecnológica y profesional del maestrando, y culmina con la evaluación por un jurado.

6.3. CARGA HORARIA

La carga horaria total para acceder al Grado Académico de Magister se establece en 700 (setecientas) horas, las que están conformadas en:

- a) Quinientas cuarenta (540) horas reales dictadas (**organizadas en asignaturas, seminarios, módulos, etc., articulados entre sí de modo de posibilitar el logro de los objetivos**).
- b) Ciento sesenta (160) horas de tutorías y tareas de investigación en la universidad, sin contar las horas dedicadas al desarrollo de la tesis.
- c) Para la valoración de la carga horaria de los cursos de Postgrado, pasantías y prácticas, se podrá emplear como unidad de valoración al **Crédito**, el que será reglamentado por el Comité Académico y aprobado por el Consejo Directivo.
- d) El número total de créditos es equivalente a no menos de setecientas (700) horas correspondientes a la carga horaria mínima de la Maestría.

7. ADMISIÓN

La admisión a la carrera de Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente es propuesta por el Comité Académico y la autoriza el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

El aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos de admisión:

- a) Ser egresado de la Universidad Nacional de Salta, de universidades nacionales, provinciales autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, privadas reconocidas, o del extranjero.
- b) Cuando el Comité Académico considere que la formación previa del postulante no contempla los conocimientos básicos requeridos por la temática del trabajo de tesis del postulante se exigirá la realización de cursos complementarios y actividades de nivelación, los que serán considerados como "condición de admisión" pero no formarán parte de las horas créditos que



RESOLUCIÓN CS Nº 320/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8180 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

se exigen.

8. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realiza en la Facultad de Ciencias Naturales, debiendo el interesado cumplimentar con las normas vigentes respecto a validez de títulos y certificaciones. Debe presentar:

- a) Presentar nota en la Facultad de Ciencias Naturales solicitando la inscripción en la carrera de Magister en la que incluirá título del tema de tesis, su fundamentación, hipótesis planteadas, el plan de trabajo incluyendo metodologías y/o técnicas, el lugar de trabajo, facilidades de laboratorio requeridas, cronograma de tareas y el nombre del Director, Codirector si correspondiere y sus curriculum vitae. El Director hará constar que aprueba el tema y el plan de trabajo presentado.
- b) Adjuntar fotocopia del diploma de grado debidamente legalizado. Cuando el aspirante fuere egresado de otra universidad agregará también el certificado analítico legalizado de materias donde conste que éste corresponde al título que presenta.
- c) Adjuntar curriculum vitae del postulante.

Comprobados los requisitos precedentes, Mesa de Entradas forma expediente y lo eleva a la Escuela de Postgrado la que procede a girar las actuaciones al Comité Académico del Magister.

El postulante, una vez admitido como alumno de la Carrera de Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente debe abonar en concepto de arancel la matrícula anual.

9. DIRECCION Y COMITE ACADEMICO

La Carrera de Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta, adopta la estructura de conducción referida en el Cap. II Punto 1.3 de la Res. 082/98, constituida por un Comité Académico.

Los miembros del Comité Académico son designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

El Comité Académico está constituido por cinco (5) titulares, y dos (2) suplentes, entre los cuales el Consejo Directivo designará un Director y un Coordinador, a propuesta del Comité Académico. Éstos deben poseer una formación de Postgrado equivalente o superior a la ofrecida por la carrera. En casos excepcionales, y debidamente justificados, **la ausencia de títulos de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente, demostrada por sus trayectorias como profesionales docentes o investigadores..**

Sus funciones tienen una duración de tres (3) años y pueden ser reelectos por un período.

El Comité Académico puede funcionar con un mínimo de tres (3) miembros.

En caso de renuncia o vacancia de un miembro se debe proceder a su reemplazo en un término no mayor de sesenta (60) días a contar de la fecha de aceptación de renuncia o notificación formal.

Funciones:

- Evaluar la competencia del grado académico que presentan los aspirantes a la carrera de Postgrado.
- Evaluar las aptitudes de los postulantes, con relación a estudios de Postgrado y del idioma requerido.
- Aconsejar acerca de la aceptación de los postulantes para el ingreso a la Carrera.
- Evaluar el tema de tesis, el plan de trabajo propuesto, su factibilidad, y el respaldo académico disponible para su ejecución y proponer al Consejo Directivo para su aprobación.
- Evaluar los antecedentes referidos al Director de Tesis y Co-Director si correspondiere.
- Proponer en consulta con el Director, el Tribunal de Tesis.
- Programar y acreditar cursos, seminarios y todo tipo de actividades y medidas tendientes a optimizar las actividades académicas de los postulantes.
- Aprobar el Plan de Estudio personalizado propuesto por la Comisión de Supervisión.
- Asesorar al Consejo Directivo sobre temas generales relacionados con los Estudios de Postgrado en



RESOLUCIÓN CS N° 320 / 02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

el ámbito de la Facultad.

- Realizar cada tres años una autoevaluación de la Carrera, con el fin de destacar los logros y detectar las áreas deficitarias de la misma.
- Entender y aconsejar sobre las solicitudes de licencia, prórrogas y modificaciones a la presentación original.
- Realizar el seguimiento de los tesis, mediante la evaluación de los informes anuales presentados por la Comisión de Supervisión.
- Toda otra cuestión referida a la Carrera y no contemplada en el presente Reglamento.
- Este Comité puede solicitar el asesoramiento de especialistas en temas específicos en cuestión.

10.- DIRECCION DE TESIS Y COMISION DE SUPERVISION

El cumplimiento de las exigencias mencionadas en el Apartado 6.1 y 6.2 son evaluadas por una Comisión de Supervisión designada para cada estudiante.

La Comisión de Supervisión es designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales a propuesta del Comité Académico y está formada por el Director de Tesis, por el Co-Director si correspondiere y por un miembro propuesto por el Comité Académico.

Funciones:

- Proponer al Comité Académico el Plan de Estudios personalizado a realizar por el maestrando.
- Reunirse periódicamente con el candidato a efectos de programar los cursos a realizar y evaluar el trabajo de investigación.
- Elevar un informe una vez al año, donde indique el avance realizado por el maestrando.
- Establecer la oportunidad de la presentación del trabajo de Tesis.

11. DE LA PRESENTACION DE LA TESIS

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, sobre la base de lo dictaminado por el Comité Académico aprueba o rechaza en forma fundamentada el plan y tema de tesis.

La tesis debe reflejar un adecuado manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento en las áreas de los recursos naturales y del medio ambiente.

No puede presentarse como tesis un trabajo por el que se haya conferido anteriormente un grado académico en ésta o cualquier otra Universidad argentina o extranjera.

El maestrando puede publicar resultados durante el desarrollo de su trabajo de tesis.

La tesis debe ser presentada con un resumen de no más de 300 palabras.

La presentación formal del trabajo de tesis (una vez que haya sido aceptado y aprobado por el Tribunal de Tesis) deberá constar de cuatro (4) ejemplares (juegos) encuadernados, escritos en computadora, a doble espacio y en una sola cara, tamaño norma IRAM A-4, acompañado de una versión electrónica en CD, formato PDF, protegido, que solo permita su lectura, copia e impresión.

En los cuatro (4) ejemplares de la Tesis, al final del texto, debe figurar el lugar, la fecha y la firma, con su correspondiente aclaración, del Maestrando y Comité de Supervisión.-

12. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

El tribunal examinador está integrado por tres (3) miembros **titulares** y tres (3) **suplentes**, profesores o investigadores con título de Magister o superior o bien ser personalidades destacadas en ciencias, especializados en disciplinas o especialidades afines con el tema de tesis, de preferencia profesores universitarios regulares, siendo uno de ellos externo a la institución. **El Tribunal puede entrevistarse con el Director de Tesis previo a las deliberaciones.**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales a propuesta del Comité Académico, efectuará la designación de los miembros titulares y suplentes, del tribunal examinador.

Concluida la defensa oral y pública de la tesis los miembros del tribunal examinador labran un acta, emitiendo un dictamen en el que vuelcan claramente su opinión y las fundamentaciones correspondientes.



RESOLUCIÓN CS N° 320/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8180 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

13.- DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS

Para acceder a la defensa oral y pública de la tesis el maestrando debe tener cumplida la totalidad de los requisitos exigidos por la Maestría.

El Tribunal considerará para la evaluación aspectos relativos al trabajo de tesis presentado y a los conocimientos que sobre la misma tenga el maestrando.

Una vez finalizado el trabajo de tesis, debe enviarse una primera versión a los integrantes del tribunal examinador, quienes podrán realizar las sugerencias que consideren adecuadas, en un plazo máximo de treinta (30) días.

Si la tesis es adecuada, pero requiere enmiendas menores, y el candidato satisface a los examinadores en todas las otras partes, el maestrando debe efectuar las correcciones especificadas por el tribunal examinador dentro del plazo de un mes.

Para acceder a la instancia de defensa pública, la tesis deberá ser aceptada previa e individualmente por los tres miembros del Tribunal.

Cumplida la defensa, la que debe desarrollarse con una exposición de una (1) hora a una hora y media, el Tribunal se expide en forma definitiva a continuación del acto de acuerdo a la siguiente escala de calificación o su equivalente numérico:

INSUFICIENTE:	1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).
REGULAR:	4 (cuatro) y 5 (cinco).
BUENO:	6 (seis) y 7 (siete).
MUY BUENO	8 (ocho) y 9 (nueve).
EXCELENTE	10 (diez)

Resulta aprobado el que obtenga una calificación no inferior a "bueno". El que no resultara aprobado podrá presentar nuevamente su defensa.

El dictamen del Tribunal es fundado e irrecurrible.

14. ARANCELAMIENTO Y BECAS

La carrera de Postgrado tiene un arancelamiento mínimo mensual por alumno, con el fin de permitir el normal desarrollo de la misma, en cuanto a gastos de funcionamiento. Dicho monto es fijado anualmente por el Comité Académico y aprobado por el Consejo Directivo.

Asímismo se prevé la posibilidad de otorgamiento de Becas a los alumnos en la medida que se disponga de fondos provenientes del arancelamiento o de otras fuentes.

Los cursos de postgrado son arancelados, con el fin de cubrir los gastos que éstos demanden, lo mismo que las pasantías y las prácticas de campo que otorguen créditos para el postgrado. Estos aranceles serán fijados por el Director y el Comité Académico y aprobado por el Consejo Directivo.

15. DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

El plazo para la presentación de tesis es de dos (2) años como mínimo y tres (3) como máximo a partir de la fecha de aceptación del ingreso a la Carrera de Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente, cumplido el vencimiento del plazo establecido, el Maestrando podrá solicitar, con el aval del Director, una prórroga de hasta doce (12) meses, la que se contará a partir de la fecha de aprobación del pedido de prórroga. Cumplido el plazo sin la presentación del trabajo, la Universidad y el Comité de Supervisión de tesis quedan liberados de todo compromiso y se dan por terminadas las actuaciones.

Defendida y aprobada la tesis se remitirá un (1) ejemplar a Legajo Personal, y dos a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Naturales junto con el CD, formato PDF, protegido para que no se le puedan producir cambios, pero que permita su impresión.

La Escuela de Postgrado, a través del Comité Académico de la Maestría analizará las actuaciones vinculadas con el Maestrando no contempladas en este Reglamento y propondrá las interpretaciones al Consejo Directivo quien resolverá en definitiva.

La aprobación del ingreso a la Carrera de Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente no



RESOLUCIÓN CS N° 320/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8150 - 4406 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

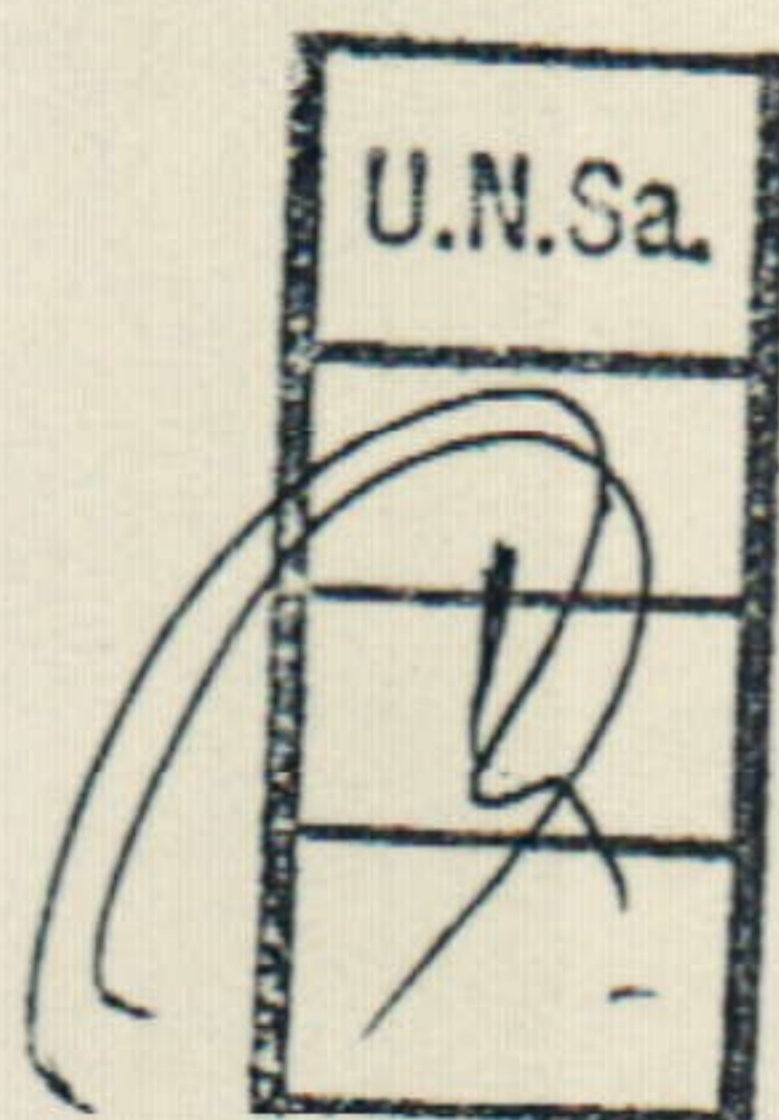
implica la obligación de solventar los gastos de ejecución del trabajo de tesis, ni de los cursos y seminarios por parte de la Facultad de Ciencias Naturales..


Dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Maestría, se podrá dar apoyo logístico y económico a los maestrandos que así lo soliciten.


La expedición del título de Magister se hará conforme al Capítulo II, Incisos 2.2.5 y 2.2.6 del Anexo I, de la Resolución N°082/98CS.

La responsabilidad técnica y científica de las ideas expresadas en la tesis corresponde exclusivamente a su autor.

El Maestrando será responsable de la actualización de su domicilio a los efectos de las comunicaciones que puedan originarse por la aplicación de la presente.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR